



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 249/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Nuria Pérez Villahoz.

Procurador/a: Sr/a. Ana Marta Miguel Miguel.

Abogado/a: Sr/a. Luis Conde Díaz.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Adriana Curuche García.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 249/2016, seguido a instancias de Nuria Pérez Villahoz, contra Adriana Curuche García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 24 de mayo de 2016.

La Ilma. Sra. Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 249/2016, seguidas a instancia de D.<sup>a</sup> Nuria Pérez Villahoz, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ana Marta Miguel Miguel y dirigida por el Letrado D. Luis Conde Díaz, contra doña Adriana Curuche García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Nuria Pérez Villahoz, contra D.<sup>a</sup> Adriana Curuche García, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de setenta y nueve euros (79 euros), más los intereses legales.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)